FUERZA AEREA PARAGUAYA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 4
Jefatura
Ñu Guazú – Paraguay

Ñu Guazú, 12 de noviembre de 2011.-

OBJETO : **Elevar Dictamen.-**

AL : Señor Comandante de la Fuerza Aérea
GRAL DIV AER MIGUEL CHRIST JACOBS

CUARTEL GENERAL

VISTA: la Nota N° 136 de fecha 10 de noviembre de 2011, del ESTADO MAYOR – G 4 de la IBA, por la cual solicita la adquisición de combustible aéreo con carácter urgente.

Que, el pedido formulado obedece, a que los combustibles previstos y almacenados por la FAP (AV GAS y JET – A1), fueron utilizados para apoyo en las diversas operaciones aéreas realizadas durante el estado de excepción, asimismo, dichas aeronaves también son utilizadas en soporte a las tareas realizadas por el Ministerio del Interior y Presidencia de la República.

Que, la Primera Brigada Aérea ya no dispone de stock suficiente para el abastecimiento de combustible aéreo para las aeronaves de la Fuerza Aérea Paraguaya, en razón de que las aeronaves han realizado vuelos fuera del cronograma previsto, aumentando por esta razón las horas de vuelo.

Que, cabe destacar que las aeronaves que componen la flota de la Fuerza Aérea, realizan además, vuelos nacionales e internacionales, en cumplimiento de misiones de seguridad, transporte de autoridades, evacuación aero-médica, apoyo a otras Instituciones (SENAD, FISCALÍA, SEN, FUERZAS ARMADAS etc.), que son de cumplimiento institucional, basado en el rol que le asigna la Constitución Nacional.

Que, la solicitud expuesta es de carácter urgente, habida cuenta que la FAP quedaría desabastecida de los combustibles aéreos, y esto impedirá la continuidad del apoyo aéreo a las instituciones mencionadas y se interrumpirían las misiones, operaciones propias de las tareas de custodia del espacio aéreo por la FAP.

Que, resulta imposible cumplir con los plazos para realizar un llamado a Licitación Pública ó a Concurso de Oferta, teniendo en cuenta, que la urgencia de contar con dichos combustibles aeronáuticos, es inaplazable.

Que, en consideración a lo arriba expuesto,y a la normativa legal vigente, a fin de realizar la adquisición con carácter urgente de los combustibles AV GAS y JET A1, basado en el *CAPÍTULO CUARTO, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN*, Art. 33 *CASOS DE EXCEPCIÓN*, inc. g), establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…"***, se recomienda realizar el llamado para la Adquisición de Combustible Aéreo por la Vía de Excepción.

Dictamen N° 41/2011.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. – UOC N° 4

SAUL HUGO SALINAS GONZÁLEZ
Tcnel DCE – Jefe de la UOC N° 4